

26.269

E/935

Buenos Aires, febrero 12 de 1936.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

1º.- Incluir en el punto 1º del inciso d) del artículo 1º del Reglamento de Licencias (del 8 de noviembre de 1935), a la rubrica entre las enfermedades infecto-contagiosas que requieran un aislamiento de 10 días.

2º.- Recordar goce de sueldo en la licencia concedida sin él, por aislamiento desde el 22 al 31 de octubre p.p.d., a la maestra del Instituto Fernasconi, señora Blanca W. de Uribarri.

Comuníquese por copias de acta a las oficinas, insértese en el Libro de Resoluciones Generales, anótese en Comisión del Digesto, Estadística, El Monitor de la Educación Común y archívese.

Fdo. - Lico. - Alf. de Laferrere.

27.476

N/934

Buenos Aires, 12 de febrero de 1936.

El Consejo Nacional de Educación, en sesión de la fecha,

Resuelve:

Adoptar, por ahora a título de ensayo y solamente para provincias y territorios la siguiente reglamentación:

Reglamento del canje de ilustraciones.

Artº 1º.- El canje de ilustraciones entre las diversas escuelas dependientes del N. Consejo en provincias y territorios se hará por inter-